

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 30 de Enero de 2015, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“La Corporación Municipal”** o **“El Mandante”** y **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA**, empresa del giro Construcción, R.U.T 76.278.656-7, representada por don **IVAN ARTEAGA GOMEZ**, soltero, cédula de identidad N° 8.080.995-6, ambos domiciliados en Los Maquis N° 1268 Pobl. Valencia, Comuna de Quilpué, en adelante **“La Empresa”** o **“El Contratista”**, por el presente instrumento han acordado la celebración del siguiente contrato regido por los artículos 206 y siguiente del Código Civil.

PRIMERA: La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA**, la ejecución de los trabajos del Proyecto que se denomina:

- **“HABILITACIÓN DE 16 SALAS DEL LICEO TECNOLÓGICO VILLA ALEMANA”**, ubicado en Av. Valparaíso 133, comuna de Villa Alemana.

El contratista acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el tiempo y forma determinado más adelante:

REEMPLAZO REVESTIMIENTO PISO (Porcelanato)

- 1) Demolición piso existente
- 2) Trazado y replanteo
- 3) Reparación radier
- 4) Pavimento cerámico/zócalo
- 5) Limpieza y retiro de escombros

PINTURA SALAS

- 1) Retiro de elementos existentes en muros y cielos
- 2) Sellado y empaste de muros y cielo
- 3) Enlucido aparejo muros y cielo
- 4) Esmalte al agua de terminación
- 5) Óleo semibrillo puertas y ventanas
- 6) Limpieza y retiro de escombros

ARTEFACTOS ELECTRICOS

- 1) Retiro de artefactos eléctricos existentes
- 2) Aparatos de enchufe/interruptor
- 3) Lampistería
- 4) Limpieza y retiro de escombros

Se deja expresamente establecido que el contratista tiene conocimiento cabal de las condiciones laborales y del horario de funcionamiento del establecimiento, por tanto, no podrá aducir ampliaciones de contrato por cualquier causal, directa o indirecta, que se refieran a tales condiciones, asimismo el contratista no aumentará el valor de los servicios por eventuales imprevistos que encarezcan el valor de las obras.

SEGUNDA: El presente contrato durará desde el 30 de Enero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2015.

TERCERA: El Contratista deberá ejecutar los trabajos a que se refiere la cláusula primera de acuerdo a las normas establecidas en el presente contrato, como asimismo en conformidad a su propuesta presentada con fecha 26 de Enero de 2015. Documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, y que no se inserta en este acto por ser conocidos por las partes. De esta manera, el contratista señala que cumplirá en forma estricta, las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes; y, también, a las instrucciones que le imparta don Claudio Kruberg arquitecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

CUARTA: El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 54.358.816.- (cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDAS	P. UNITARIO	TOTAL
Reemplazo revestimiento piso (Porcelanato)		
1. Demolición piso existente	2.600	140.400
2. Trazado y replanteo	720	38.880
3.Reparación radier	600	32.400
4. Pavimento cerámico/zócalo	20.500	1.168.500
5. Limpieza y retiro de escombros	15.600	31.200
Pintura salas		
1.Retiro de elementos existentes en muros y cielos	250	44.500
2.Sellado y empaste de muros y cielo	1.500	267.000
3.Enlucido aparejo muros y cielo	2.000	356.000
4.Esmalte al agua de terminación	2.500	445.000
5.Óleo semibrillo puertas y ventanas	2.500	67.500
6.Limpieza y retiro de escombros	15.600	15.600

Artefactos Eléctricos		
1.Retiro de artefactos eléctricos existentes	12.000	12.000
2.Aparatos de enchufe/interruptor	5.600	39.200
3.Lampistería	31.500	189.000
4.Limpieza y retiro de escombros	15.600	7.800
	Neto	2.854.980
	IVA	542.446
	Valor cada sala	3.397.426
	TOTAL 16 salas	\$54.358.816

El pago de los trabajos se realizará en Un (1) Estado de Pago y se llevará a cabo durante la segunda quincena (15) de Marzo de 2015, una vez terminada y aprobada la obra. De existir observaciones al momento de suscribir el **Acta de Recepción Definitiva**, se otorgará un plazo de cinco (5) días corridos para corregir lo observado. Si el Contratista no diera respuesta y corrigiese las observaciones, la Corporación aplicará en este caso multas de 1 POR MIL del valor contratado, por cada día de atraso. El valor final que resulte será descontado del pago que corresponda al contratista. El Pago deberá ser aprobado por el arquitecto de la Corporación señor Claudio Kruberg, quien a su vez realizará un **Acta de Recepción Definitiva** de los servicios contratados, sin este documento no existirá pago. Asimismo deberá acompañar la factura correspondiente.

Para efectos meramente administrativos se deja expresamente establecido que el financiamiento para el pago de la prestación de los servicios proviene del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2014.

QUINTA: La Corporación Municipal se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al contratista, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del contratista.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el contratista perderá todo derecho a exigir pago alguno por las obras que haya efectuado hasta esa fecha y la Corporación quedará como único dueño de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso son taxativas, podrán justificar la terminación del contrato por parte del mandante:

- Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio del arquitecto señor Claudio Kruberg, equivalga al abandono de las mismas.
- Si a juicio del arquitecto señor Claudio Kruberg no está ejecutando el Contratista las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales a los trabajadores o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.

SÉPTIMA: El contratista realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el contratista se obliga a mantener asegurados a sus dependientes contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, el contratista será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores. El contratista deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión, cada vez que sea requerido.

NOVENA: Los trabajos que se ejecuten dentro del recinto de la obra, se deberán realizar en el horario y bajo las instrucciones que determine la Corporación Municipal de Villa Alemana. No podrá retirar, de la obra, material alguno, sin autorización de don Claudio Kruberg Arquitecto de

la Corporación Municipal de Villa Alemana. El contratista deberá cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de la Corporación Municipal. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, El contratista deberá en la ejecución de este contrato cuidar, preocupadamente de no infringir las normas sanitarias medioambientales ni los decretos municipales, referidos a la ejecución de obras. Todos los que declara conocer y aceptar.

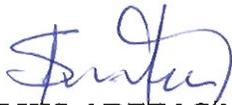
DÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaria Publica de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

El poder de don Iván Arteaga Gómez, para representar a Constructora ARPE LTDA., consta en escritura pública inscrita con fecha 8 de Mayo de 2013 a fojas 166 vuelta n° 177 en el Registro de Quilpué.

DUODÉCIMA: El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y validez. Cuatro (4) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar en poder de don Iván Arteaga.

En comprobante firman.



IVAN LUIS ARTEAGA GÓMEZ
C.I.: 8.080.995-6
Representante Legal
Constructora Arpe Ltda.




FERNANDO HUDSON SOTO
Corporación Municipal
de Villa Alemana
C.I.: 8.913.550-8
~~Secretario General~~
Corporación Municipal
Villa Alemana